



RESOLUCIÓN No. **1548** DE 2018

Por la cual se asignan funciones administrativas a un personal administrativo adscrito a la planta de la Secretaría de Educación Departamental de Arauca

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA,**

En uso de las atribuciones legales conferidas por la Ley 715/01, Ley 909/04, Decreto 1083/15, Decreto Departamental 086 de marzo 26/02 y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Secretaria de Educación Departamental de Arauca propuso ampliación de la planta de personal ante el Ministerio de Educación Nacional, obteniendo su aprobación mediante oficio 2015EE145820 del 14 de Diciembre de 2015, con base en el cual expidió el Decreto Departamental No 830 del 30 de Diciembre de 2015, ampliando y adoptando la planta global de cargos docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo estatal en las Instituciones y Centros Educativos del Departamento en los niveles de Preescolar, Básica y Media.

Que, mediante Decreto 606 del 07 de Junio de 2016 la Gobernación de Arauca incorpora la planta de cargo del personal Docente, Directivo Docente y Administrativo de los Establecimientos Educativos para la prestación del servicio educativo estatal en las Instituciones y Centros Educativos del Departamento en los niveles de Preescolar, Básica y Media.

Que bajo Decreto 532 del 04 de Agosto de 2017 la Gobernación de Arauca distribuye la planta de personal personal Docente, Directivo Docente y Administrativo de los Establecimientos Educativos para la prestación del servicio educativo estatal en las Instituciones y Centros Educativos del Departamento en los niveles de Preescolar, Básica y Media.

Que para el año 2015 se generó vacante definitiva en uno de los cargos del personal administrativo adscrito a la Secretaria de Educación Departamental de Arauca, con denominación de Secretario Código 440 grado 04 en la Institución Educativa Alejandro Humboldt del Municipio de Fortul. En la cual se comisionó y encargó de las funciones a la Señora NORA SAENZ ARIZA identificada con cedula de ciudadanía No 68300610 bajo resolución No 2266 del 27 de Julio de 2015.

Que el literal C, del artículo 151 de la ley 115 de 1994, establece que son funciones de la Secretaria de Educación Departamental "organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia y supervisar el servicio educativo prestado por entidades oficiales y particulares".

Que el Centro Educativo Palmarito, la Institución Educativa Tierra Seca y la Institución Educativa Paz y Esperanza ubicados en el Municipio de Fortul requieren de personal de apoyo administrativo para el buen funcionamiento y el fortalecimiento del servicio educativo de la zona rural de este Municipio.

Con fundamento en lo expuesto anteriormente,



**1548 - - - -**  
 RESOLUCIÓN No. \_\_\_\_\_ DE 2018

Por la cual se asignan funciones administrativas a un personal administrativo adscrito a la planta de la Secretaría de Educación Departamental de Arauca

**RESUELVE**

**Artículo Primero:** Trasladar por necesidad del servicio a ~~la Señora~~ NORA SAENZ ARIZA identificada con cedula de ciudadanía No 68300610, quien se desempeña actualmente en el cargo de Secretario Código 440 grado 08 con la figura de Encargo, a la Institución Educativa Tierra Seca del Municipio de Fortul.

**Artículo Segundo:** La Señora NORA SAENZ ARIZA ejercerá funciones de apoyo administrativo de los Establecimientos Educativos C.E Palmarito, IE Paz y Esperanza y Tierra Seca del Municipio de Fortul.

**Artículo Tercero:** Las funciones administrativas asignadas a la Señora NORA SAENZ ARIZA estarán enmarcadas en la Resolución No 360 de 2015 "por medio del cual se actualiza el Manual de Funciones y Competencias laborales para los empleos de la planta global correspondiente al personal administrativo de las Instituciones y Centros Educativos oficiales del Departamento de Arauca financiados con Recursos del Sistema General de Participaciones – Educación.

**Artículo Cuarto:** El servidor público deberá realizar la notificación de la presente Resolución.

**Artículo Quinto:** Regístrese la novedad en la historia laboral del servidor público.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Arauca a, **12 JUN 2018**

*Nelcy Orelly Rojas Mojica*  
**NELCY ORELY ROJAS MOJICA**  
 Secretaria de Educación Departamental

Revisó y Aprobó: Carmen ~~Weth~~ Garrido Blanco  
 Líder Talento Humano

Revisó: Marceliano Guerrero Alvarado  
 Líder Jurídica

Proyectó: María Isabel Linares Perales  
 Prof. Talento Humano